



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **008** DE

(**01** ENE 2015)

"Por medio de la cual se prorroga comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la ley 909 de 2010, establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción.

Que la señora **LUCILA FLOREZ SERRANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.704.023 de Bogotá, se encuentra en carrera Docente en el cargo de **DOCENTE DE MEDIO TIEMPO**.

Que, mediante Resolución 616 del 27 de diciembre de 2013, se otorgó comisión por el término de doce (12) meses a la Docente **LUCILA FLOREZ SERRANO**, para desempeñar el empleo de **DECANA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA, Código 0160 Grado 07**, Cargo de libre nombramiento y remoción de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que el artículo 1° del Decreto 2809 de 2010 establece que "la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, no implica pérdida ni mengua de los derechos como funcionario de carrera".

Que, conforme al artículo 26 de la Ley 909 de 2004, la Comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción podrá ser prorrogada hasta por el término de tres (03) años, sin que la sumatoria de las comisiones o prórrogas sea superior a seis (06) años, so pena de que el empleador comisionado sea desvinculado del cargo de carrera de que es titular en forma automática.

Que, por lo anterior, es procedente otorgar la prórroga de la citada comisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la comisión a **LUCILA FLOREZ SERRANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.704.023 de Bogotá para desempeñar el cargo de **DECANA DE ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, Código 0160 Grado 07**, de la Planta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir de 1° de enero 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorga la presente comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese Personalmente el contenido de esta resolución al señor **LUCILA FLÓREZ SERRANO**

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la oficina de Personal o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,

Dada en Bogotá, a los

01 ENE 2015

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyecto: Gloria Cely Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboro: Johanna Mireya Rojas Muñoz